



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE ABRIL DE 2010

7056

No. 26401

AVISO NOTARIAL

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL AL CENTRO, QUE DICE: " REPUBLICA MEXICANA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO".- LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARA PUBLICA NUMERO TRES, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON ADSCRIPCION EN ESTA CIUDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE TABASCO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,406 VOLUMEN 126, OTORGADA ANTE MI, EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Y FIRMADA EN ESA MISMA FECHA, SE *RADICO* PARA SU TRAMITACION NOTARIAL LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JOSE DE LA CRUZ MADRIGAL LOPEZ y/o. JOSE CRUZ MADRIGAL LOPEZ, LOS HEREDEROS INSTITUIDOS CIUDADANOS JOSE Y MIREYA DE APELLIDOS MADRIGAL HIGUERA, EFREN Y GUADALUPE DE APELLIDOS MADRIGAL HERNANDEZ, ACEPTARON LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA QUE FUE DISCERNIDA A LA SEÑORITA GUADALUPE MADRIGAL HERNANDEZ, POR EL TESTADOR, QUIEN PROTESTO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DE ALBACEAZGO Y MANIFESTÓ QUE, CON TAL CARÁCTER EN CUMPLIMIENTO A SU COMETIDO, PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES RELICTOS.

Jalpa de Méndez, Tabasco, Marzo 27 del 2010.

ATENTAMENTE


LIC. AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ
NOTARIO PUBLICO TITULAR N° 3



No. 26396

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 749/2009, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana Elizabeth Jiménez Izquierdo, con fecha catorce de diciembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DICIEMBRE CATORCE, DE DOS MIL NUEVE.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:----

Primero.- Por presentada la ciudadana Elizabeth Jiménez Izquierdo, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: contrato de donación, ocho recibos de pago predial, cuatro recibos de agua, ocho recibos de luz, oficio de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificado de no gravamen y trasladado, mediante los cuales vienen promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio urbano ubicado en la carretera Villahermosa, Tabasco a Reforma Chiapas, Ranchería Río Viejo, primera sección, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 100.56 metros cuadrados, (cien metros, cincuenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 1402 metros, con callejón de acceso; al Sur: en dos medidas 10.90 metros y 3.35 metros, con callejón de acceso; al Este: en 6.70 metros, con derecho de vía de la carretera Villahermosa-Reforma; y al Oeste: en 7.70 metros, con Andrea Flores Vazquez.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a la colindante Andrea Flores Vázquez, con domicilio ubicado en la carretera Villahermosa, Tabasco a Reforma Chiapas, Ranchería Río Viejo, primera sección, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, enfrente del Club Deportivo, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea

notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro del dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.----

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en

esta Ciudad, por Tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones.---

Sexto.- Asimismo, téngase a la promovente Elizabeth Jiménez Izquierdo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documentos y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este recurso, conjunta o separadamente a los licenciados Manuel Antonio García García, Juan José Narvaez Bautista, José Cervantes Quevedo, Margarita García Brito, Carlos Antonio Aldama Torres, Marcos Antonio Oliva García y Carlos Arturó Becerra Cruz, designando como abogado patrono al primero de los nombrados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.----

Séptimo.- Toda vez, que el predio motivo de las presentes diligencias, por la parte este, colinda con derecho de vía de la carretera Villahermosa a Reforma, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifieste lo que a su derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y -----

notificaciones, advirtiendo que dentro del término de dicho término, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se rigen por los artículos 10 y 11 de los avisos de este juzgado.---

Notifíquese personalmente y comparezca a las diligencias. Así lo proveyó, manda y tiene la ciudadana Lic. Guadalupe Daniela Santés Joséper, Jefa del Juzgado de Paz del Primer Distrito Judicial de Villahermosa, Tabasco, Secretario Judicial de acuerdos, en presencia de la Lic. Colorado Vázquez, que certifica y ratifica. Hecho en Villahermosa, Tabasco, a los 15 días del mes de Abril del 2010. Doy fe.---

Dos firmas ilegibles, rubricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CAPITAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS AL DIA DIECISIETE DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CARRETERA VILLAHERMOSA A TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ESAU COLOREADO VÁZQUEZ

No. 26364

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el **EXPEDIENTE 272/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por **MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA, CON FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---**

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la ciudadana **MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA**, y documentos anexos consistentes en: Un contrato de compraventa a favor de **MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA**, un plano original a nombre **MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA**, constancia certificada de posesión a nombre de **MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA**, certificado de negativa de inscripción del Registro Público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez a nombre de **MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA**, una constancia catastral a nombre de **MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA**, una constancia de residencia a nombre de **MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA** promoviendo en la **VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la posesión de buena fe, pacífica, continua y pública y usucapir el predio rústico ubicado en la **Ranchería Taxco** de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie 01-08-97-63 HAS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 173.60 METROS CON LOS C. ALVARO RAUL SOBERANO, BERNARDO SOBERANES TOSCA, ROGELIO SOBERANES TOSCA, GRACIELA RIVERA RIVERA, FAUSTINO LOPEZ SOBERANES, CARLOS LOPEZ CASTILLO, MARTHA SOBERANES TOSCA Y JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ, AL SUR 110.70 metros con REMEDIO CERINO PEREDA, JUANA SOBERANES RIVERA, CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, HÉRCULANO ALVAREZ CERINO, IGNACIO SOBERANES DIAZ, ALFONSO SILVAN ALVAREZ y TRINIDAD SOBERANES DOMINGUEZ, AL ESTE en tres medidas 104.56 metros, CON CALLEJON DE ACCESO, AL OESTE 72.00 METROS CON ARROYO TEPETITAN.--**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presenten ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer de un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **MARIA DE LOS SANTOS SOBERANES TOSCA**, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a

quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE 173.60 METROS CON LOS C. ALVARO RAUL SOBERANO, BERNARDO SOBERANES TOSCA, ROGELIO SOBERANES TOSCA, GRACIELA RIVERA RIVERA, FAUSTINO LOPEZ SOBERANES, CARLOS LOPEZ CASTILLO, MARTHA SOBERANES TOSCA Y JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ. AL SUR 110.70 metros con REMEDIO CERINO PEREDA, JUANA SOBERANES RIVERA, CONCEPCIÓN HERNANDEZ HERNANDEZ, HERCULANO ALVAREZ CERINO, IGNACIO SOBERANES DIAZ. ALFONSO SILVAN ALVAREZ Y TRINIDAD SOBERANES DOMINGUEZ. AL ESTE en tres medidas 104.56 metros, con CALLEJON DE ACCESO, AL OESTE 72.00 METROS CON ARROYO TEPETITAN.---

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 207 de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciban -----

documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, ANGEL MARIO OLAN GARCIA, CRISTIAN ALFONSO SOBERANES BAUTISTA, ANABEL CERINO DIAZ, ADONAI ZAPATA VERA, MARCOS ISIDRO HERNANDEZ DE DIOS Y MARIO HUMBERTO IZQUIERDO CASTRO, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 03 de septiembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 00272/2009.----

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.

No.- 26373

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 187/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA, CON FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA; con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una escritura número 21,360 de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, con la que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería los Naranjos, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4-21-80 (cuatro hectáreas y veintiuna y ochenta áreas).**- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 93.27 metros con ampliación del Ejido Río Seco y Montaña, AL SUR, 139.40 metros con José Aragón Otoñes, AL ESTE en 362.39 con carretera Federal Cárdenas-Huimanguillo, al Oeste en 373.25 metros con ANGELA ULIN CRUZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes JOSE ARTURO ARAGON OTAÑEZ Y ANGELA ULIN CRUZ, todos ellos con domicilio en la Ranchería los Naranjos de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones,

asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco. para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA, NAVARRO MARTÍNEZ ACOSTA Y SAUL ARAGÓN FELIX, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Mariano Abasolo número

164 de esta ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, designando a este como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos, así mismo se le tiene autorizando a las Ciudadanas Pasantes de Derecho BARUCH ARMANDINA Y ROSA IMELDA FLORES RAMIREZ.—

Notifíquese personalmente.---- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 26363

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIO ALBERTO PERAZA PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00215/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MARTHA DEL CARMEN AGUIRRE GARCIA EN CONTRA DE MARIO ALBERTO PERAZA PEREZ; CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DOS MIL DIEZ, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--- JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ ---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Por presentada la licenciada MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS abogado patrono de la actora con su escrito de cuenta, como lo solicita y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A, de C.V Teléfonos de México S.A. de C.V y MVS Multivisión de Tabasco S.A., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado MARIO ALBERTO PERAZA PEREZ, en consecuencia se tiene el mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveido de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano MARIO ALBERTO PERAZA PEREZ de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase -----

traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarara en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal, adjúntense al presente proveido el auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil nueve.-

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No. 26395

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 339/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO**, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTSEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, con su escrito de cuenta, con el cual viene en tiempo y forma, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera por auto de fecha doce de febrero del presente, y por proporcionando el domicilio de los colindantes así como a señalar los testigos de su parte, por lo que procedase a darle a dicho escrito el trámite que en derecho proceda, y agréguese a los autos el cuadernillo formando con motivo de la prevención hecha al actor.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la C. MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en fotocopia de una credencial de elector a nombre de IZQUIERDO MARIA DEL CARMEN, original de un acta de nacimiento a nombre de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO; original de una Constancia de residencia, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia el Espejo I de esta Ciudad, a favor de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO, original de un certificado de libertad de gravamen, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a favor de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO; un recibo de ingresos folio 02041547, a favor de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO; un plano del predio en cuestión; original de una escritura 675 que contiene el contrato de compraventa celebrado entre SEBASTIAN CERINO ALVAREZ y LETICIA GARCIA ARIAS; MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, ISABEL HERNANDEZ BAUTISTA y PIEDAD IRINEO LOPEZ; origino de dos recibos de ingreso de pago predial, números 43763 y 167120; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la calle Tres número 228 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad, con una superficie de 76.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 12.00 metros con ISABEL HERNÁNDEZ; AL SUR: 12.00 metros con PIEDAD IRINEO LÓPEZ; AL ESTE: 06.56 con calle Tres; AL OESTE: 07.12 con SEBASTIAN CERINO.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Tórnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial que ofrezca la promovente.---

QUINTO.- Tórnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios.

PIEDAD IRINEO LÓPEZ, en calle Tres número 226 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad.

ISABEL HERNÁNDEZ, en calle Tres número 230 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad.

SEXTO.- Requiérase a la promovente para que proporcione el domicilio dónde notificar al colindante SEBASTIAN CERINO ÁLVAREZ.---

SÉPTIMO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Zapotal número 13 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibir las al licenciado SAÚL HERNÁNDEZ FUENTES, y C.C. JUAN CARLOS CORREA CUPIDO y LUIS ENRIQUE ROBLES CUPIDO.---

OCTAVO.- Se requiere a la actora, para que proporcione dos juegos más del escrito inicial de demanda a la brevedad posible, para estar en condicione de notificar a los colindantes en cuestión, ya que el retraso en el procedimiento a falta de ellos, será atribuible a ella.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASÍSTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

-2-3

No 26366

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 320/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS**, EL CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTOS QUE LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en Original de un contrato privado de cesión de derechos, que celebran de una parte **AMICAR NOEL MORALES FUENTES** y **OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS**, celebrado el día diez de enero del año mil novecientos noventa, original de un plano urbano ubicado en la calle 16 de septiembre sin número Colonia Santa Cruz, copia simple fotostática de la credencial de elector a nombre de **OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS**, original del, pago del impuesto predial número 1615, expedido a nombre de **PRIEGO GALLEGOS OSCAR ALBERTO**, por el H. Ayuntamiento constitucional, copia fotostática simple de la solicitud de constancia de fecha quince de octubre del año dos mil nueve, dirigido al Ingeniero **ROBERTO ELIU LÓPEZ RAMOS**, Subdirector de Catastro original del recibo de ingresos a folio 01891135, expedido por la Secretaria de Finanzas, original de un certificado expedido por la Registradora Público de esta ciudad en donde aparece que el predio urbano marcado como lote número 393, manzana número 20, ubicado en la calle 16 de septiembre, colonia Santa Cruz. con una superficie de 1,00.88 metros cuadrados no se encontró registrado a nombre de personal alguna, original de una constancia de radicación, CERTIFICADA por el

Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional expedida por **RAFAEL DEL VALLE LAYNES**, Delegado Municipal de la Colonia Santa Cruz a nombre de **OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS**, Original de una notificación Catastral de fecha primero de diciembre del año dos mil ocho, formado único de manifestaciones expedido a nombre de **OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS**, expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, y cinco traslados, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, referente al predio urbano ubicado en la calle 16 de septiembre sin número, en la colonia Santa Cruz. de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1001.83 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias, Al Norte 20.00 metros, con calle 16 de septiembre, Al Sur 20.00 metros con **MIGUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Al Este 49.80 metros cuadrados con **LEONARDO RIVERA, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Al Oeste, **VAZQUEZ MONTEJO Y GUADALUPE RIVERA ALVAREZ**, Al Oeste 50.40 metros con **MAGNOLIA RODRÍGUEZ**.-----

Se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surte efecto la notificación de este proveído, proporcione el domicilio correcto de los colindantes, así como para que aclare la colindancias del lado OESTE, del predio motivo de la presente diligencia, apercibiéndolo que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se

admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

TERCERO.- Dese vista a la agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos **MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y ORESTE VAZQUEZ MONTEJO.**-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas notificaciones y documentos en la calle Juárez, número 338, departamento 302, Colonia Centro de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos al licenciado IGNACIO HERNÁNDEZ TORRES, a quien designan como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de h. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, que autoriza y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

No. 26360

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente 259/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **LUIS SANDOVAL ROSAS**, con fecha veinticinco de mayo del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

"...JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LUIS SANDOVAL ROSAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en. Certificado Negativo de no inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; convenio de cesión de derecho de posesión de fecha veintisiete de mayo del dos mil, celebrado por una parte con el ciudadano HABRAN SANDOVAL LEÓN y por la actora con el ciudadano LUIS SANDOVAL ROSA, constancia expedida por el L.C.P. VINICIO ALVAREZ CERINO, Subdirector de Catastro Municipal; plano original y copias de traslado, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la calle Francisco I. Madero del Barrio la Guadalupe, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 140.07. metros cuadrados. bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con 29.86.00 metros. con LUIS SANDOVAL ROSAS Y 1.74 metros con MANUEL ANTONIO APARICIO DIAZ; Al Sur: 31.60 metros con BELLA URI SANDOVAL RODAS y JORGE LUIS DOMINGUEZ VEGA; Al Este: 10.10 metros con

JORGE LUIS DOMINGUEZ VEGA; y al Oeste: 3.50, metros, con calle FRANCISCO I MADERO.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Requírasele al actor para los efectos de que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación proporcione los nombres y domicilios de los colindantes, hecho que sea lo anterior, se acordará lo conducente.---

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional; y en el lugar del predio motivo de este proceso, haciéndose saber al

público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir el día siguiente al en que reciba este oficio, en término del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero del Barrio la Guadalupe de esta ciudad de Jalpa de Méndez, el cual consta de una superficie de 140.07, metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias. Al Norte con 29.86 metros, con LUIS SANDOVAL RODAS Y 1.74 metros con MANUEL ANTONIO APARICIO DÍAS. Al Sur: 31.60 metros, con BELLA URI SANDOVAL RODAS y JORGE LUIS DOMÍNGUEZ VEGA; Al Este: 10.10 metros con JORGE LUIS DOMÍNGUEZ VEGA; y Al Oeste: en 3.50 metros, con calle FRANCISCO I MADERO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; la casa marcada con el número 60 de la calle José María y Morelos del Barrio de la Guadalupe y autorizando para que en su nombre y representación

las reciba el licenciado FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA, designándolo como abogado patrono, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículo 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHÉRMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAM CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No.- 26361

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 577/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano JOSE DE JESUS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, apoderado legal del señor SALVADOR III GIL MARTINEZ, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura número cuatro mil ochocientos Ochenta y cinco de fecha veintisiete de agosto del año dos mil ocho ante la fe de el licenciado JOSE CERNA GARCIA, Notario Público número 22 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cual adjunta a su escrito que se provee y demás y anexos de cuenta consistentes en: copia certificada de la escritura de compraventa número 536, de fecha veintinueve de noviembre del año de mil novecientos setenta y cuatro, por el licenciado MIGUEL BERNARDO LEON LEON, Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, celebrado por vendedor DANIEL SANCHEZ VIDAL, y como compradora la señora MARIA ALBINA DEL SOCORRO MARTINEZ OLAN quien comparece en nombre y representación de su menor hijo SALVADOR III GIL MARTINEZ, plano original del predio urbano ubicado en el andador Pascual Bellizia Castañeda número 133 colonia Punta Brava, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, propiedad del señor SALVADOR III GIL MARTINEZ, Certificado de no inscripción en el registro público de la Propiedad y del Comercio de fecha seis de julio del actual firmado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, licenciada GUADALUPE GRACIELA -----

GONZALEZ DEL CASTILLO, copia fotostática del oficio suscrito por la licenciada BLANCA MARGARITA BERNAT OCAMPO, Subdirectora del Catastro, de fecha treinta de junio del actual y cuatro copias del mismo que acompaña, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en el andador Pascual Bellizia Castañeda número 133 colonia Punta Brava, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 900,1768 M2 (NOVECIENTOS PUNTO, MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS, CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes.- AL NORTE: en 13.00 metros con ANDADOR PASCUAL BELLIZIA; AL SUR: en 13.32 metros con OLIVIA DE LOS SANTOS FUENTES; AL ESTE: en 67.39 metros con GUADALUPE ACOSTA GARCIA Y JOSEFA ACOSTA MARTINEZ. AL OESTE: en 67.6240 metros con JOANA DIAZ DEL CASTILLO SIBILLA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes OLIVIA DE LOS SANTOS FUENTES, GUADALUPE ACOSTA GARCIA, JOSEFA ACOSTA MARTINEZ, JOANA DIAZ DEL CASTILLO SIBILLA a los dos primeros con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, y a los colindantes en el domicilio señalado por el promovente en su escrito inicial, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveido manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se les requiere para que

dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subséquentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

CUARTO.- Fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida por el promovente en su escrito inicial, la cual correrá a cargo de MANUEL IZQUIERDO SANCHEZ, ERICK INDALECIO IZQUIERDO Y MIGUEL TRUJILLO NARVAEZ, quedando a cargo del oferente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y horas, que señale para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y los colindantes del predio motivo de estas diligencias.----

QUINTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes OLIVIA DE LOS SANTOS FUENTES, con domicilio en la calle Gregorio Méndez número quinientos doce, de la Colonia Punta Brava de esta ciudad a GUADALUPE ACOSTA GARGIA, con domicilio en la calle Gregorio Méndez número quinientos diez, de la Colonia Punta Brava de esta ciudad, JOSEFA ACOSTA MARTINEZ, con domicilio en el andador Pascual Bellizia Castañeda número ciento treinta y cinco, de la Colonia Punta Brava del municipio del Centro, Tabasco y a JOANA DIAZ DEL CASTILLO SIBILLA, con domicilio en el andador Pascual Bellizia Castañeda número ciento treinta y tres, de la Colonia Punta Brava del municipio del Centro, Tabasco, en la inteligencia que la suscrita actuaría deberá notificar por separado a los colindantes mencionados.-----

SEXTO.- Como lo solicita el actor, hágasele devolución de la copia certificada del poder notarial que exhibió para acreditar su personalidad, previo cotejo con la copia que exhibe que quede en autos y constancia que se asiente de recibido.---

SEPTIMO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la Barrera, número 149, de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados en Derecho para que tengan acceso al expediente y tomen nota cuantas veces sean necesarios, y nombrando como abogados patronos a los FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STANLIN LOPEZ RUIZ, EFRAIN LOPEZ LOPEZ, ALFREDO JIMENEZ LOPEZ, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GOMES Y KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, indistintamente, asimismo para que tengan acceso al expediente y tomen nota cuantas veces sea necesario, nombrando como mis abogados patronos a los tres primeros de los mencionados en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ROCIO MORALES CRISTOBAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LIC. OMAR OSVALDO GOMEZ DOMINGUEZ.**

No.- 26357

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente civil número 582/2009, se inicio el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano Severo Ramón Avalos, con fecha diez de septiembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE, DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentado al ciudadano Severo Ramón Avalos, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: un plano y un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico y baldío en la Villa Macultepec del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 12-32-64 has (doce Hectáreas, treinta y dos áreas, ochenta y cuatro centiáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en 174.30 metros, 9.30 metros, 66.00 metros, 15.60 metros, y 100.00 metros, con Juan Calderón Valencia; al Sur: 153.00 metros con Fraccionamiento Conasupo; al Este: 391.50 metros con Belisario Iglesias; y 77.50 metros con Natividad Ramón; al Noreste: 90.00 metros con Juan Calderón Valencia; al Sureste: en 151.90 metros con Francisco Ortiz R.; y al oeste: 273.50 metros con Fraccionamiento Conasupo, 121.00 metros y 256.50 metros con el Dr. Hector Colomé.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes en sus respectivas propiedades que colindan con el promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de

los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto. Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo, número 201-5 colonia Centro de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos a los licenciados Iturbide Alvarez Lara y Celia Beatriz Martínez Lanestosa, nombrado como su abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocera tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, juez tercero de paz del primer distrito judicial de centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado Juan Rodríguez Rodríguez, que certifica y da fe. Doy fe.---

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA OCHO DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

No.- 26362

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 683/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALBERTO GARCIA DE LA CRUZ, EN CONTRA DE CRISPIN SANCHEZ GARCIA, EN FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. MARZO DOS DE DOS MIL DIEZ.—

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada **MARIA DE LOURDES HERRERA TOLEDO**, ejecutante en el presente juicio y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA**, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: consistente en:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la cerrada de la calle Constancio Valenzuela, Colonia Centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 125.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 25.00 metros con propiedad de hermanos MAR RODRIGUEZ; al sur, en 25.00 metros con propiedad de FERNANDO VALENZUELA; al Este, en 05.00 metros con calle Constancio Valenzuela; y al Oeste en 05.00 metros con propiedad de ANTONIA CAMPOS; inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 359, de libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 7492, a folios 76 del libro mayor volumen 26, con la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 15 diez de septiembre de 2009.- EL EMBARGO JUDICIAL, Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:44 horas fue inscrito bajo el número 2423, del libro general de entradas; a folios 12835 al 12837 del libro de duplicados volumen 53. Quedando afectado por dicho embargo el predio número 7.492, a folios 76 de libro mayor volumen 26; Recibo número 01798680-4973645-4975066, el cual está a nombre de CRISPIN SANCHEZ GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$239,000.00 (doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), menos el diez por ciento de su valor, es decir, la cantidad de \$215,100.00 -----

(DOSCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), correspondiente a la segunda subasta; siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su actual valor de segunda almoneda.---

SEGUNDO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del seis de mayo de dos mil diez.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, ABRIL NUEVE DE DOS MIL DIEZ.----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.

No. 26381

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 347/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. **PRIMITIVO ARIAS REYES** POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA PRIMERO DE MARZO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. **PRIMITIVO ARIAS REYES**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en original de un contrato de compraventa, celebrado entre **ALFONSO SOLÍS FLORES** y **PRIMITIVO ARIAS REYES**, con fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco: original de certificado de no propiedad, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de **PRIMITIVO ARIAS REYES**, copias con sello, originales de un oficio dirigido por el Subdirector de Catastro Municipal a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad: un plano original de un predio ubicado en la Ranchería Torno Largo, primera Sección, Centro, Tabasco; y un traslado; con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo, primera Sección, Centro, Tabasco, con una superficie total de 2096.73 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 139.96 metros con callejón los Tulipanes; AL SUR: 140.66 metros con **ESPERANZA RAMÍREZ DIONISIO** Y **ROMULO VALENCIA GÓMEZ**; AL ESTE: 15.03 metros con **MARIA ELENA RAMÍREZ DIONISIO**, y AL OESTE: 15.15 metros con **NATIVIDAD CORDOVA JIMÉNEZ**.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a la colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios publicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, hecho que sea fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.----

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a las colindantes en los siguientes domicilios:

ESPERANZA RAMÍREZ DIONISIO, **RÓMULO VALENCIA GÓMEZ**, **MARÍA ELENA RAMÍREZ DIONISIO** y **NATIVIDAD CORDOVA JIMÉNEZ**, con domicilio en la Ranchería Torno Largo, primera Sección, Centro, Tabasco.-----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia, Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCÍA, MANUEL GARCÍA GARCÍA, BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ, GEORGINA ÁLVAREZ SARRACINO, MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ y JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, así como a los pasantes en derecho GUADALUPE YERANIA MÉNDEZ TPRRES y JOSÉ RAMÓN SARAÓ MENDOZA.-----

Así mismo, viene a nombrar al primero de los citados profesionistas, como su Abogado Patrono en Términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro de este juzgado, se le tiene por reconocida dicha personalidad.-----

SEXTO.- Se requiera al promovente, para que a la brevedad posible, proporcione a esta autoridad tres Juegos más del escrito de demanda y anexos exhibidos, para estar en condiciones de notificar a los colindantes en el presente asunto, advertido que de no exhibirlos, el retraso en el procedimiento, será atribuible a él.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICADA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No.- 26358

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el Expediente número **199/2008**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el Licenciado **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ**, apoderado general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de los ciudadanos **PEDRO ROVIROSA RUIZ Y MARIA DE LAS MERCEDES ELIZONDO MOLINS**. Con fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez en su carácter de apoderado legal de la parte actora, exhibiendo un avalúo del bien inmueble materia de la garantía hipotecaria, el cual fue expedido el diecinueve de marzo de dos mil diez por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, mismo que se agrega al expediente para los efectos legales propios.---

SEGUNDO.- Así mismo, como lo solicita el actor y toda vez que la parte demandada no exhibió su avalúo correspondiente, con fundamento en las fracciones II y III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todas las resultas legales correspondientes.---

TERCERO.- Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en los numéricos 433, 434, 435, 577 fracción III y demás relativos del ordenamiento legal antes citado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote número 7 (siete), manzana VII (siete) de la calle 3 (tres) del Fraccionamiento denominado "SANTA ELENA", ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 207.81 (doscientos siete metros, ochenta y un centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, 22.63 metros con calle 3, lugar de ubicación; AL SURESTE, 24.06 metros con propiedad de ENCARNACION ZAVALA, AL NORESTE, 11.29 metros con lote 6, y al SUROESTE, 6.66 metros con propiedad de ENCARNACION ZAVALA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el día 29 de mayo del dos mil uno, bajo el número 5059 del libro

general de entradas a folios del 31290 al 31296 del libro de duplicados volumen 125, quedando afectado por dicho contrato el predio número 146026 folio 76 del libro mayor volumen 576.----

Al cual se le fijó un valor comercial de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) lo anterior tomando como base el avalúo proporcionado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado (en los Juzgados Civiles y Familiares), ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en anuencia con la fracción I del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

QUINTO.- Como lo previene el numérico 433 fracción IV de la ley adjetiva a la materia, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocatoria a postores, fijándose además los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 26356

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 642/2007, RELATIVO EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE OLGA LIDIA AZMITIA MELQUIADES, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.----

PRIMERO.- Por presentada a la Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el cual se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales correspondientes.----

Asimismo, la actora exhibe un avalúo original de bien inmueble materia de la litis valuado por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diez, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.-----
Por otra parte, como lo solicita en el mismo y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo correspondiente, en consecuencia y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido y se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-

Departamento número 402 del edificio número T-6 del Conjunto Habitacional en condominio denominado las Torres, edificado sobre el predio urbano ubicado en la calle Ramón Mendoza de la Colonia José María Pino Suárez de esta entidad federativa, constante de una superficie de 89.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 10.55 metros, en tres medidas, con vacío sobre área verde 3.675 metros,

con departamento 404 (3.40) metros y con pozo de luz 3.475 metros AL SUR. En 10.55 metros en dos medidas, con vacío sobre andador 6.875 metros y con área verde 3.675 metros; AL ESTE. En 9.78 metros en tres medidas, con vacío sobre área verde 1.08 metros, 7.20 metros y 1.50 metros y AL OESTE, 9.78 metros, en dos medidas, con pasillo de acceso 8.28 metros y con pozo de luz 1.50 metros, arriba, con azotea, bajo con departamento número 302.----

Al cual se le fijó un valor comercial de \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgado, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

-2-

No.- 26402

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **082/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los licenciados **ROLANDO CASTILLO SANTIAGO Y EDITH YULIANA OLAN ALEJANDRO**, Endosatarios en procuración de **VICTOR MANUEL OVANDO OLMOS**, en contra del ciudadano **JUAN PAYRO OLÁN**, con fechas diecinueve de marzo y trece de abril ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:---
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; TABASCO. A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **ROLANDO CASTILLO SANTIAGO**, con su escrito de cuenta con el cual viene a exhibir una libreta de gravamen, misma que se ordena glosar a los autos para todos los efectos a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor la **NUDA PROPIEDAD** del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

PREDIO RUSTICO. Con una superficie de 09-17-50 hectáreas, ubicado en la Villa Macultepec, con las siguientes medidas y colindancias: al **NOROESTE** 83m, 86m. y 49 metros con zona federal de Arroyo, **SUROESTE** 42 metros con Zona Federal; **AL ESTE** 57m y 74m con propiedad de **MATILDE PAYRO** y Hermanos; **AL SUR** 254m con **TORIBIO AVALOS RAMÓN**, 856m, 100m y 29m con propiedad de **MATILDE PAYRO** y Hermanos; al **SUROESTE** con 102m y 43m con propiedad de **Matilde Payro** y Hermanos; al **NORTE** 445m con profesor -----

FRANCISCO ORTIZ GARCIA. Con datos de registro consistente en: predio número 52,091 del folio número 191 del volumen número 203 y escritura de fecha diecisiete de octubre del mil novecientos noventa y siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$2,752,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE --

PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO. TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Por presentado al Licenciado **ROLANDO CASTILLO SANTIAGO**, parte actora, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta sus manifestaciones, esta juzgadora tiene a bien **dejar sin efecto** la hora y fecha señalada en el auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez y se señala de nueva cuenta las **TRECE TREINTA HORAS EN PUNTO DEL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento auto de fecha diecinueve de marzo del año actual.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de acuerdos licenciado **JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 26398

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **753/2009**, relativo al juicio Especial de Desahucio, promovido por el Ciudadano ALFONSO VALENCIA LOPEZ, en contra de ANGEL TORRES NEGRETE, con fecha dieciséis de marzo del dos mil diez, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive copiadados a la letra dicen:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Este juzgado es competente para conocer y resolver en la presente causa y la vía es la correcta.---

SEGUNDO.- La actora ALFONSO VALENCIA LOPEZ, demostró la acción y el demandado ANGEL TORRES NEGRETE, no compareció a juicio.---

TERCERO.- Se condena a la parte demandada ANGEL TORRES NEGRETE, a pagar al actor ALFONSO VALENCIA LOPEZ, las rentas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de dos mil siete, enero a diciembre dos mil ocho y enero a octubre de dos mil nueve, a razón de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional), mensuales, que suman un total de \$81,000.00 (ochenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), contado hasta el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve, fecha en que se dio posesión a la parte actora del bien inmueble arrendado.---

Para lo cual se les concede un plazo de CINCO días hábiles, contados al siguiente al en que le sea notificada la resolución, apercibido que de no hacerlo, se procederá al embargo de bienes de su propiedad que sean suficientes a garantizar las rentas reclamadas.---

CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la parte actora los gastos y costas que haya erogado con motivo de la tramitación de este proceso jurisdiccional, incluyen honorarios profesionales que serán regulados por esta autoridad con base a las costumbres del lugar, la importancia del trabajo prestado, a las facultades pecuniarias del que recibe el servicio y a la reputación profesional que tenga

adquirida el que lo ha prestado, y que deberá justificar fehacientemente en ejecución de sentencia, mediante el incidente respectivo.---

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al codemandado ANGEL TORRES NEGRETE, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en un periódico de mayor circulación del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 131 fracción III, 139 fracción II y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente.--

SEXTO.- Al causar ejecutoria esta resolución háganse las anotaciones respectivas en el libro de gobierno y archívese el expediente como asunto concluido.---

ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No.- 26413

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 435/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOAQUIN AVALOS HERNANDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROBERTO CUSTODIO DE LA CRUZ, EN CONTRA DE JUAN JOSE SOLIS PALACIOS Y SANTOS MORALES RAMIREZ, EL VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE LLEVÓ A EFECTO UNA AUDIENCIA QUE ESTABLECE:---

DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las doce horas del día veintidós de marzo del año dos mil diez, estando en audiencia pública el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistida de la ciudadana Licenciada LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO, que certifica y da fe, se HACE CONSTAR:---

Que comparece el ciudadano ROBERTO CUSTODIO DE LA CRUZ, endosante en la presente causa, quien se identifica con su credencial para votar, con folio número 0000046191176, con firma y fotografía que coincide con los rasgos físicos de la persona que tengo a la vista, la cual le devuelvo por ser de su uso personal, quedando copia simple de la misma en autos para mayor constancia y leído que fue el apercibimiento que establece el artículo 289 del Código de Procedimientos Penales en Vigor en el Estado y que a la letra dice "... Al que habiendo otorgado ante la autoridad protesta de que en sus declaraciones se conducirá con verdad, se conduzca con falsedad, u oculte la verdad al declarar o en cualquier acto ante la autoridad, se impondrá prisión de seis meses a tres años...." Por lo que protestado que fue y quien bajo protesta de decir la verdad, por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de 40 años de edad, fecha de nacimiento 29 de mayo de 1969, estado civil casado, originario de Cárdenas, Tabasco, grado de estudios comercio, ocupación auxiliar contable, con domicilio actual en la Manzana C, lote 2, departamento 201, colonia Infonavit Deportiva, Cárdenas, Tabasco; el Licenciado HASSAN TORRES FERNANDEZ, acreedor reembargante, quien se identifica con su cédula profesional, con folio número 3560526, con firma y fotografía que coincide con los rasgos físicos de la persona que tengo a la vista, la cual le devuelvo por ser de su uso personal, quedando copia simple de la misma en autos para mayor constancia y leído que fue el apercibimiento que establece el artículo 289 del Código de Procedimientos Penales en Vigor en el estado y que a la letra dice "...Al que habiendo otorgado ante la autoridad protesta de que en sus declaraciones se conducirá con

verdad, se conduzca con falsedad, u oculte la verdad al declarar o en cualquier acto ante la autoridad, se impondrá prisión de seis meses a tres años....." por lo que protesta que fue y quien bajo protesta de decir la verdad, por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de 36 años de edad, estado civil casado, originario de Cárdenas, Tabasco, grado de estudios Licenciatura, ocupación litigante, con domicilio actual en la Calle Zafiro, casa K3, Fraccionamiento Villa Esmeralda, Cárdenas, Tabasco; haciendo constar la incomparecencia de los demandados JUAN JOSE SOLIS PALACIOS Y SANTOS MORALES RAMIREZ, y del ciudadano ROBERTO SOLIS PALACIOS, no obstante de haber sido debidamente notificados.---

Seguidamente se da cuenta al Ciudadano Juez de la causa, con el oficio número 282, signado por la Licenciada GUADALUPE VAZQUEZ BAEZA, recibidos con fecha veintidós de marzo del presente año.---

VISTO Y OIDO LO ANTERIOR EL CIUDADANO JUEZ ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 282, signado por la Maestra en Derecho GUADALUPE VAZQUEZ BAEZA, Juez Segundo Penal de este municipio, por medio del cual causa de recibo el oficio número 180, e informa que fijó el aviso correspondiente; por lo tanto, agréguese el oficio de referencia, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Seguidamente se deja asentado que obra en autos los acusos de fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio y en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos legales procedentes.----

A continuación, se declara abierta la audiencia y el Ciudadano Juez personalmente psra lista de postores, a la cual no acude postor alguno.----

A continuación, se procede a esperar media hora para admitir a los postores que se presenten en esta sala de audiencia, conforme a lo establecido en el numeral 435 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable.----

En este orden de ideas y habiendo transcurrido media hora de espera y haciéndose constar que no compareció ningún postor dentro de la media hora concedida, de conformidad con el artículo 435 del Código Procesal civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable, por lo cual no se admitirán postores.----

Acto seguido, se le concede el uso de la voz a ROBERTO CUSTODIO DE LA CRUZ, quien manifiesta lo siguiente: "Con fundamento en el artículo 437 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil de proceder, solicito que se saque a remate el bien en tercera almoneda con la rebaja de la ley correspondiente y que se giren los avisos y edictos correspondientes, es todo lo que deseo manifestar".

Asimismo, en uso de la voz el acreedor reembargante manifiesta lo siguiente: "que estoy de acuerdo con lo manifestado por el endosante, es todo lo que deseo manifestar".----

Por lo anterior, el Ciudadano Juez de la causa se acuerda:---

PRIMERO.- En virtud de las manifestaciones vertidas por el acreedor reembargante y el endosante ROBERTO CUSTODIO DE LA CRUZ, y como lo solicita este ultimo, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PARTE ALICUOTA DEL PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA RANCHERÍA CORREGIDORA CUARTA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 81-15-52 (OCHENTA Y UN HECTAREAS, QUINCE AREAS Y CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 1435.00 METROS CON PROPIEDAD DE JULIO CESAR Y TITO DE APELLIDOS MORALES MORALES, AL SUR EN 249.00, 418.00 METROS, 18.00 METROS, 305.00 METROS, 55.00 METROS, 75.00 METROS, 85.00 METROS Y 180.00 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RIO CARRIZAL, AL ESTE EN 1054.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE PALOMERA GUTIERREZ, AL NORESTE EN 188.00 CON PROPIEDAD DE JULIO CESAR MORALES MORALES Y AL OESTE EN 413.00 METROS CON PROPIEDAD DE CELEDONIO GONZALEZ, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 10989, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 60435 AL 60437 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 125, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 145294, FOLIO 94, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 573, PROPIEDAD DE JUAN JOSE Y ROBERTO, AMBOS DE APELLIDOS SOLIS PALACIOS, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$6,100,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), pero el precio que servirá de base para el remate se rebajará un diez por ciento.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio en proceder, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento (10%) de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a costa

de la parte actora. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y en este Municipio, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera del lugar de la jurisdicción de este Juzgado, por lo tanto, de conformidad con el numeral 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles aplicable en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil de proceder, gírese atento exhorto al Juez Civil en Turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Juzgado Primero de lo Civil de H. Cárdenas, Tabasco.----

QUINTO.- Notifíquese al ciudadano ROBERTO SOLIS PALACIOS, copropietario del bien inmueble a subastar, en el domicilio señalado en el punto cuarto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, para hacerle saber que si a sus intereses conviene, puede participar en la subasta ordenada en los puntos anteriores; así como a las demás partes.----

SEXTO.- Así mismo se le hace saber al acreedor reembargante y endosante: que en caso de no comparecer postores, la adjudicación de la parte alícuota del bien descrito en el punto primero, será por el valor comercial del mismo, tal y como lo señala el numeral 1412 del Código de Comercio Vigente; que trascrito a la letra dice y se lee "...Artículo 1412.- No habiéndose presentado postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado en la última almoneda..."

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmándose al margen por los que en ella intervinieron, quedando debidamente notificado el actor y el acreedor reembargante, por ante el Ciudadano Juez y la Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO.

No. 26412

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CIUDADANO: FEDERICO REYES SALAS.

En el Expediente número **143/2008**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada **CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, en contra del ciudadano **FEDERICO REYES SALAS**. Con fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, se dictó un proveído o que copiado a la letra dice:----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado Juan Manuel Hernández Trujillo y tomando en consideración que obran en el expediente las constancias actuariales en las cuales se advierte que ha sido imposible emplazar a juicio al demandado Federico Reyes Salas en los domicilios proporcionados por el actor, así como los informes rendidos por las autoridades señaladas en el auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil ocho, en los que se manifieste que no se encontró en las bases de datos registro alguno del posible domicilio del demandado en cita, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad, en virtud de ser ignorado el domicilio del ciudadano Federico Reyes Salas, emplácese por medio de edictos en términos del auto de inicio fechado en tres de marzo de dos mil ocho.---

Por ello, se ordena la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS, a partir de la última publicación, a recoger el traslado de la demanda promovida en su contra y -----

documentos anexos, los cuales deberán estar debidamente cotejados, sellados y rubricados, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de CINCO DIAS para contestar la demanda.---

Así mismo, se le requiere para que señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.**

No.- 26411

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 583/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Juan Manuel Hernández Trujillo, apoderado General para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "Eros Grupo Mexicano", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su administrador único el ciudadano **Elías Rosember León Argüello y la ciudadana Guadalupe Argüello López**, en su carácter de obligada solidaria y/o garante hipotecaria, en dieciséis de marzo de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el abogado patrono de los demandados, licenciado **Eloy Hernández Martínez**, con su escrito de cuenta, con el que renuncia al cargo de abogado Patrono, que le confirieron los demandados **Elías Rosember León Argüello y Guadalupe Argüello López**, así también revoca el domicilio señalado para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones.

Atento a lo anterior y de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Código civil en vigor para el Estado, deberá el citado abogado patrono seguir en el cargo que ostenta hasta en tanto se notifique a los demandados la renuncia que hace al mismo.---

Térnesele los presentes autos a la actuario judicial adscrita, para que notifique a los demandados **Elías Rosember León Argüello y Guadalupe Argüello López**, en su domicilio ubicado en calle Rosendo Taracena número 107, de la colonia Magisterial de esta ciudad, la renuncia que hace el licenciado **Eloy Hernández Martínez**, al cargo que le confirieron.---

Segundo.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, tomando en cuenta el computo secretarial

visible a foja doscientos seis vuelta, se advierte que la parte demandada no dio cumplimiento al requerimiento que se le hizo el diecisiete de febrero de dos mil diez, en el plazo concedido para ello, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.---

Tercero.- Por presentado el apoderado de la parte actora, licenciado **Juan Manuel Hernández Trujillo**, con su escrito de cuenta, en el que anexa un certificado de libertad de gravamen, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta, en **primera almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

a).- Predio urbano y construcción identificado como lote ocho, manzana dos, casa número ocho, tipo 3-B (tres, guión "B" de la calle Maestro Rosendo Taracena Padrón número 107, de la colonia Magisterial "Quince de Mayo", de esta ciudad, constante de una superficie de 258.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en doce metros, con lote doce; al Sur, doce metros, con calle Rosendo Taracena Padrón; al Oriente, en dieciocho metros, con lote diez, y al Poniente, en veintiocho metros, con lote seis.---

Dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número cuatro mil setecientos cuarenta y tres, del dos de octubre de dos mil tres, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el veintisiete de octubre de dos mil tres, bajo el número doce mil doscientos dos del libro general de entradas a folios del setenta y cinco mil trescientos veintidós al setenta y cinco mil trescientos veinticuatro del libro de duplicados volumen ciento veintisiete, quedando afectado por dicho acto el predio número ciento sesenta y seis mil quinientos dieciocho a folio sesenta y ocho del libro mayor volumen seiscientos cincuenta y ocho; al cual se le asigna un valor comercial de \$642,000.00 (seiscientos cincuenta y un mil

cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.—

Cuarto.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, o por lo menos una cantidad equivalente al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Quinto.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del cinco de mayo de dos mil diez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los nueve días de abril de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

El Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

1-2

7/7

No.- 26400

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 218/2007**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR AMALIA SANCHEZ GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE CONCEPCIÓN GUZMAN VILLEGAS Y RUBICEL CASTELLANOS PIÑA, CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto: la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, abogado patrono de la parte actora, con el que exhibe certificado de libertad o gravamen actualizado del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora, se aprueba el avalúo emitido por su perito, en el que se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$506,500.00 (QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

En vista de lo anterior y a petición del promovente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Anacleto Canabal número 229 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 161.92 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE: en 25.30 metros con propiedad de Lucia Reyes Hernández, pasillo de por medio; al SURESTE: en 5.40 metros con fracción "C" que correspondió a Carlos Guzmán Villegas; al NOROESTE: en 6.40 metros con fracción "A" que correspondió a Sergio Guzmán Villegas y al SUROESTE: en 25.30 con propiedad de Gregorio Pérez Lorenzo dentro del cual se encuentra una construcción que ocupa una superficie de 67.50 metros cuadrados, amparado mediante escritura pública número 17,804 de fecha dieciséis de enero de dos mil seis, pasada ante la fe del licenciado José Andrés Gallegos Ojeda, Notario adscrito a la Notaría número Uno del Estado de la que es titular el Licenciado José Andrés Gallegos Torres en ejercicio y con adscripción en esta Ciudad, mismo que fue inscrito bajo el número 8644 del libro general

de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 17536, folio 132 del libro mayor volumen 71.- NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, a 20 de Septiembre del año 2006.- EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO SIN INTERES Y CON GARANTIA HIPOTECARIA, Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:21 horas fue inscrito bajo el número 11673 del libro general de entradas, a folios del 77045 al 77047 del libro de duplicados volumen 130. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 17536 a folio 132 del libro mayor volumen 71.- REC. No. 3077921-3077922.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, de conformidad con el numeral 433 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la Licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No - 26397

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL
PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 702/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ. EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LUCAS MARIN LARA Y GLORIBELLA CASTILLO LOPEZ. SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos. en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado legal de la parte actora, con su libelo de cuenta, mediante el cual promueve **INCIDENTE DE PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA**, por lo que de conformidad con los numerales 91, 92, 93, 98 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena dar trámite a este Incidente, debiéndose substanciar por cuerda separada unida del principal.---

SEGUNDO.- Con su segundo escrito de cuenta, téngase al actor, exhibiendo el avalúo del perito de su parte Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, el cual se agrega al expediente para todos los efectos legales correspondientes.---

Atento a lo anterior y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo correspondiente, en consecuencia y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,

se tiene por conforme con el avalúo exhibido y se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.-

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

Predio rústico ubicado en la calle Altos Hornos, número 508, edificio 46, departamento en Condominio 101, Planta Baja del conjunto habitacional, ciudad Industrial IV y V de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes:----

AL NOROESTE, 0.40 con área común del Distribuidor de Escalera y 10.05 metros con departamento 102.

AL NORESTE, 2.9915 metros y 2.9 metros con área común del régimen.

AL SURESTE, 1.65 metros con área común del régimen y 8.80 metros, con régimen 47.

AL SUROESTE, 3.05 metros con área común del régimen y 2.8415 metros con área común de distribuidor de escalera, arriba con departamento 201, abajo con terreno a dicho departamento.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$242,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la

Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco asistida de la Secretaria Judicial Licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, que autoriza y da fe.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

1-2-3

No.- 26399

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 293/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUAN HERNANDEZ PEREZ, CON FECHA (23) VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A (23) VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).****VISTOS.-** Lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano JUAN HERNÁNDEZ PEREZ, y documentos anexos consistentes en: Original de contrato privado de compraventa de inmueble; Una copia del plano a nombre del SR. JUAN HERNANDEZ PEREZ; Un recibo copia de pago de impuesto predial a nombre de JUAN HERNANDEZ PEREZ; Una constancia original de registro catastral a nombre de JUAN HERNANDEZ PEREZ; Una copia certificada de negativa de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de JUAN HERNANDEZ PEREZ, Una Constancia de Catastro, con cédula catastral, Una manifestación Catastral del municipio de Nacajuca, Tabasco a nombre de JUAN HERNANDEZ PEREZ, Una constancia certificada de posesión expedida por el delegado municipal del poblado Tucta de este Municipio a nombre de JUAN HERNANDEZ PEREZ, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en el poblado Tucta de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie 00-70-21.08 HAS (CERO CERO HECTAREAS SETENTA AREAS, VEINTIUN CENTIAREAS Y OCHO FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE. EN SETENTA Y CUATRO METROS PUNTO CERO, CENTIMETROS, CON PROPIEDAD DE MARIN HERNANDEZ LAZARO Y OCHENTA Y UN METRO PUNTO SETENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE ALBINO HERNANDEZ ROMAN; AL

SUR EN CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS PUNTO VEINTIUN CENTIMETROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE EN CINCO METROS PUNTO NOVENTA CENTIMETROS, CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL OESTE EN SETENTA Y NUEVE METROS, CERO CENTIMETROS CON CALLEJON SIN NOMBRE.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este**

municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por JUAN HERNANDEZ PEREZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen

que sean notificado el ubicado en el poblado TUCTA, de este municipio.----

OCTAVO.- El promovente señala domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en el Despacho jurídico en la calle Tuxtepec número 34 altos de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que forme tantas y cuantas veces sea al Abogado JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, y a los pasantes de Derecho JOSE DE LOS SANTOS HERNANDEZ PEREZ Y CELIA BAUTISTA ARIAS, toda vez que el primero de los profesionistas de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.----

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 23 de septiembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 00293/2009.---**CONSTE.---**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (23) VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE

No. - 26403

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE:

Que en el EXPEDIENTE 404/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ, CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- CUENTA SECRETARIAL.- En ocho de diciembre de dos mil nueve, la suscrita Secretaria Judicial de este Juzgado, da cuenta al Ciudadano Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito presentado por el ciudadano GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ y anexo, recibido en este juzgado el siete de diciembre del presente mes y año. Conste ----

AUTO DE INICIO

DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Con base al computo se tiene por presentado al ciudadano GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha dos de diciembre del presente año, exhibiendo las copias fotostáticas de su solicitud, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la siguiente manera; Con el escrito de fecha veinte de noviembre del presente año y escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: un recibo original del impuesto predial con número de folios 9474; original de una constancia de posesión expedida por el delegado municipal ciudadano Cruz Javier López Molina, del Ejido Luis Echeverría del Municipio de Centla, Tabasco, a favor del ciudadano GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ, de fecha nueve de julio del año dos mil nueve, misma que se encuentra certificada por el Secretario del H.

Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco; una fotostática simple de Inscripción Catastral por Constancia Municipal a nombre de ECHALAS DE LA CRUZ GONZALO; original de un Certificado negativo, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil nueve; original del oficio número SC/DC/210/2009, expedido por el C.P. Roberto Pérez Zamudio, Subdirector de Catastro, a nombre de GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ, de fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve; un plano original; una copia al carbón con dos sellos originales de notificación catastral de fecha treinta y uno de julio del año dos mil nueve, expedido por la Subdirección de Catastro, a favor de ECHALAS DE LA CRUZ GONZALO; tres recibos originales de servicios de energía eléctrica, expedido por Comisión Federal de Electricidad, a favor de ECHALAS DE LA CRUZ GONZALO y un traslado; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el ejido Luis Echeverría, Centla, Tabasco, con una superficie de 94 (noventa y cuatro hectáreas), 44 (cuarenta y cuatro) áreas, 14 (catorce) centiáreas y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 350.00 metros con Ejido el Palmar; al SURESTE: 1939.00 metros con Ejido el Palmar, al SUROESTE: 827.00 con el Ejido el Palmar y al NOROESTE: 56.00, 57.00 220.00, 112.00, 124.00, 144.00, 35.00, 85.00, 63.00, 64.00, 104.00 140.00 360.00 y 20.00 con arroyo Chicozapote del Ejido Luis Echeverría.---

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 404/2009, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a

inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito.-----

TERCERO.- Dese vista a la agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edicto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos SALVADOR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CARLOS ELIGIO GONZÁLEZ LÓPEZ y ANTONIA DEL CARMEN BAÑOS HERNÁNDEZ.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud y sus anexos, para que dentro del plazo de diez día hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, ROSA VIRGINIA DE LA

CRUZ ZAPATA, SALVADOR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y SOCORRO FUENTES VENTURA, en su domicilios ubicados en la colonia Santa María de Guadalupe (antes ranchería el Bajío), de H. Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la Actuaría Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separado en sus domicilios correspondientes.-----

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la prolongación de Guadalupe Victoria, sin número de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ÉSTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CORRESPONDIENTES. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

1-2-3

No. 26414

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 469/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO JIMÉNEZ GAMAS, EL SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO JIMÉNEZ GAMAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de una constancia de radicación expedida a nombre de FRANCISCO JIMÉNEZ GAMAS, por GUADALUPE MONDRAGÓN JIMENEZ, Delegada municipal de la Colonia FRANCISCO JIMENEZ GAMAS de fechas siete de abril del actual, plano original del predio ubicado en la Colonia Santa María de Guadalupe (antes Ranchería el Bajío), de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de FRANCISCO JIMÉNEZ GAMAS, Original del Recibo de ingreso con folio número A 02228512, original de un certificado expedido por la Registradora Público de esta ciudad en donde aparece que el predio ubicado en la Colonia Santa María de Guadalupe (antes Ranchería el Bajío), de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1.179.41 metros cuadrados, no se encontró inscrito a nombre FRANCISCO JIMENEZ GAMAS, ni a nombre de Copia simple fotostática de la constancia número 094 de fecha treinta y uno de marzo del actual, dirigido a la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, firmado por JOSÉ MANUEL BRITO PEÑA, en donde

aparece que el predio ubicado en la Colonia Santa María de Guadalupe (antes ranchería el Bajío), de H. Cárdenas Tabasco, no se encontró catastrado a nombre de persona alguna, original y copia certificada del recibo de dinero, en donde FRANCISCO JIMENEZ GAMAS, entrega la cantidad de 15.000.00 (quince mil pesos) a nombre de MARIA HERNÁNDEZ CORTAZAR, por concepto de sección de derecho, del predio ubicado en la Colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad, constante de una superficie de 1179.41 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE dos medidas 10.00 metros, con la calle Prolongación Guadalupe Victoria y 10.00 metros con ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA, AL SUR 20.00 metros con Lote Baldío, AL ESTE 20.00 metros ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA, y AL OESTE, en tres medidas 20.00 metros con SALVADOR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 20.00 con SOCORRO FUENTES VENTURA, 30.00 metros con lote Baldío y traslado, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio rústico ubicado en predio ubicado en la Colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su

este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia ---

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano GONZALO ECHALAS DE LA CRUZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente. ----

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos--

119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mina número 408 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, recibir documentos, a los Licenciados EDUARDO FEDERICO RODRIGUEZ SUAREZ y ANDRES GONGORA REYES, autorización que se les tiene por hecha.---

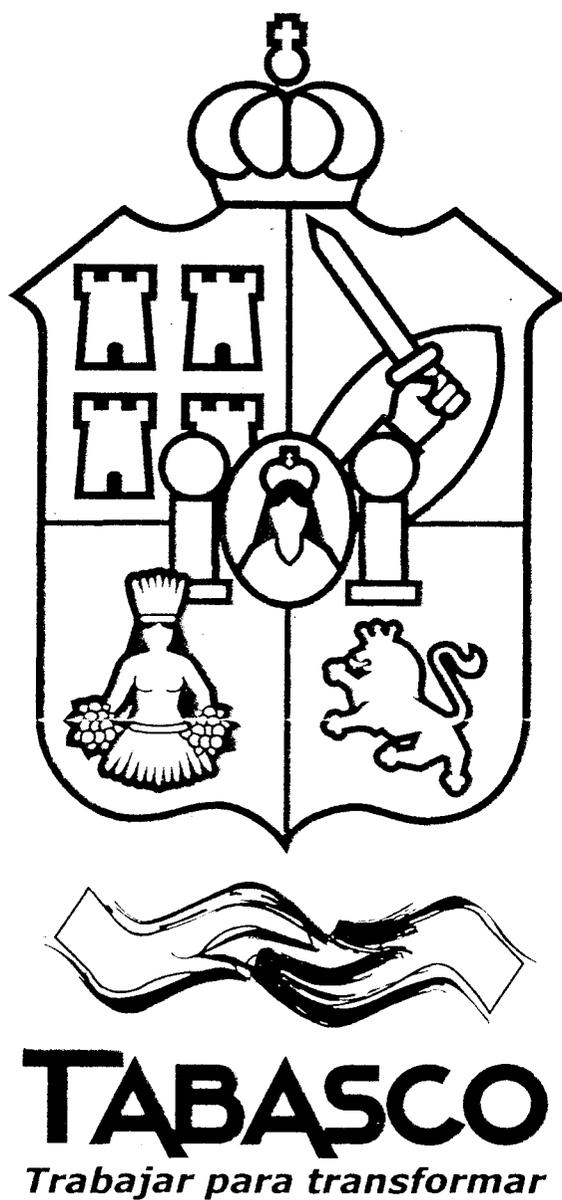
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26401	AVISO NOTARIAL C. JOSÉ DE LA CRUZ MADRIGAL LÓPEZ.....	1
No.- 26396	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 749/2009.....	2
No.- 26364	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 272/2009.....	4
No.- 26373	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 187/2010.....	6
No.- 26363	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00215/2009.....	8
No.- 26395	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 339/2010.....	9
No.- 26366	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 320/2010.....	10
No.- 26360	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 259/2009.....	12
No.- 26361	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 577/2009.....	14
No.- 26357	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 582/2009.....	16
No.- 26362	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 683/2007.....	17
No.- 26381	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 347/2010.....	18
No.- 26358	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 199/2008.....	20
No.- 26356	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 642/2007.....	21
No.- 26402	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 082/2006.....	22
No.- 26398	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 753/2009.....	24
No.- 26413	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 435/2008.....	25
No.- 26412	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 143/2008.....	27
No.- 26411	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 583/2008.....	28
No.- 26400	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 218/2007.....	30
No.- 26397	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 702/2008.....	31
No.- 26399	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2009.....	33
No.- 26403	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 404/2009.....	35
No.- 26414	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 469/2010.....	37
	INDICE	39
	ESCUDO	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.